

35



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 16 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° ~~14.000.000-6~~, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL**, cédula nacional de identidad N° ~~14.000.000-6~~, domiciliado en Chiloé N° 1451, Santiago Centro, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar el servicio de un ayudante que se desempeñe en la Oficina de Deportes de la I. Municipalidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 275.600.- (doscientos setenta y cinco mil, seiscientos pesos), Más Impuesto, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 09 de febrero de 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza trato directo, Anexo N° 2, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.01.2015 hasta el día 09.02.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto N° 447, de fecha 04.02.2015 que actualiza la subrogancia del Sr. Alcalde para la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE a don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL

Run N°




LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE